



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE
ESTRUCTURAS MUNICIPALES



17 MAY 2016

ASUNTO: Informe sobre la valoración de la suficiente solvencia económica y financiera, así como de la técnica y profesional relativo al contrato **“Servicio de implementación de la plataforma informática -Gestión integral de tributos-”** del Ayuntamiento de Alicante.

INFORME: Evaluada la documentación presentada en la licitación convocada para adjudicar el mencionado contrato, en relación con la valoración de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, exponemos:

I.- Se han presentado tres ofertas de los siguientes licitadores:

- 1- SMART AND FSUN, S.L.**
- 2- GLOBAL ROSETTA, S.L. UNIPERSONAL**
- 3- TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L.**

II.- APRECIACION DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL.

A.- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará de la forma siguiente:

Volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Esta circunstancia se podrá acreditar mediante la aportación de las tres últimas declaraciones presentadas por el Impuesto sobre Sociedades.

Documentos aportados:

SMART AND FSUN, S.L.: Aporta las declaraciones del Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2012, 2013, 2014 donde se detalla un volumen de negocios de 69.604,04 € en 2012, 93.850,50 € en 2013 y 105.491,50 € en 2014.

GLOBAL ROSETTA, S.L. UNIPERSONAL: Aporta certificados de las principales empresas y organismos a los que han prestados servicios con los respectivos volúmenes de negocio, que fueron en 2012 747.541,73 €, en 2013 7.344.783,18 €, en 2014 2.448.549,63 €, en 2015 758.195,23 €, y en 2016, hasta la fecha, 595.031,50 €.

TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L. Presenta certificados de la Agencia Tributaria con las siguientes cifras de negocio a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas: ejercicio 2013 722.215,00 €, en 2014 740.605,00 €, en 2015 823.697,00 €, y para 2016 1.209.511,00 €. Dado que la cifra de negocio requerida para el Impuesto de Actividades Económicas se obtiene de la declaración del Impuesto de Sociedades, se admiten los certificados presentados como suficiente acreditación.

B.- Solvencia técnica o profesional.

Se acreditará de la forma siguiente:

1. Relación de los principales trabajos, vinculados con el objeto del contrato, efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2. El personal asignado al proyecto deberá tener experiencia contrastable, de acuerdo con las siguientes exigencias mínimas (se acreditará mediante declaración jurada suscrita por cada uno de los respectivos técnicos involucrados al proyecto): 1 Jefe de Proyecto: experiencia como Jefe de Proyecto en otros trabajos (Se explicitara: Año, proyecto y organismo) 1 Analista Funcional, experto en Java: Deberá acreditar más de 3 años de experiencia certificada y contrastable en proyectos de gestión tributaria. (Se explicitara: Año del proyecto, tiempo del proyecto, organismo y persona de referencia) 3 programadores senior o analista programador ADF: Deberá acreditar un mínimo de 4 años de experiencia JAVA. (Se explicitara: Año, proyecto, tiempo del proyecto y organismo) 1 Arquitecto Open Data : experiencia como arquitecto Open Data en otros trabajos(Se explicitara: Año, proyecto y organismo) 1 Ingeniero Open Data: experiencia como ingeniero Open Data en otros trabajos(Se explicitara: Año, proyecto y organismo) 1 Diseñador Web : experiencia como diseñador Web en otros trabajos(Se explicitara: Año, proyecto y organismo)

Documentos aportados:

SMART AND FSUN, S.L.: No aporta ningún documento que acredite la solvencia técnica o profesional.

GLOBAL ROSETTA, S.L. UNIPERSONAL: Aporta certificados notariales y de organismos públicos de los distintos proyectos desarrollados estos últimos años que evidencian la suficiente solvencia técnica y profesional. En el apartado de personal exponen una relación de técnicos con la suficiente experiencia pero no detallan los perfiles de cada uno de ellos con lo cual no se demuestra que se ajustan a las características que se exigen en el pliego de prescripciones técnicas en su apartado 14.

TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L. Presenta certificados de empresas, ayuntamientos y diputaciones de los proyectos realizados, así como perfiles y carrera profesional de los técnicos a los que encomendaría la ejecución del proyecto, cumpliendo con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.

Del estudio de esta documentación obtenemos las siguientes:

II.- CONCLUSIONES.

SMART AND FSUN, S.L.: No cumple los requisitos exigidos en relación a la Solvencia económica y financiera, no siendo posible su subsanación. Proponemos a la mesa que sea EXCLUIDA de la licitación.

GLOBAL ROSETTA, S.L. UNIPERSONAL: Con la documentación aportada se desprende que cumple con la solvencia económica y financiera, pero no lo hace por los medios requeridos, especificados en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En relación a la solvencia técnica y profesional, si bien la propuesta contiene 8 curriculums de personas diferentes, solo una de ellas se puede identificar en relación a los perfiles a cubrir para la ejecución del contrato y es el de Diseñador Web. En el resto de curriculums no se identifica qué rol o perfil va a asumir en el proyecto.

Por este motivo, al pedir expresamente que se detalle el personal asignado a cada uno de los puestos y establecer unos requisitos mínimos para desempeñar ese puesto en la ejecución del contrato, no se puede valorar ni evaluar si la propuesta se ajusta a los requerimientos planteados.

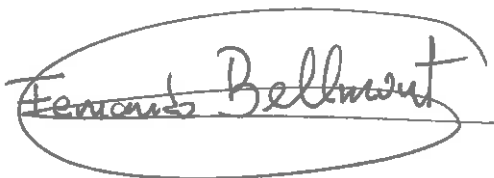
La empresa debería haber indicado: Para cada tipo de puesto, (1) persona asignada, (2) experiencia para desarrollar el tipo de trabajo requerido para ese puesto y (3) tiempo trabajado con ese tipo de rol.

En virtud de la aplicación del artículo 82 del texto refundido de la Ley de Contratos del Estado, (documentación e información complementaria), que establece "El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.", proponemos a la mesa que conceda un plazo de SUBSANACIÓN para recabar la información requerida.

TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L. SE AJUSTA a los medios solicitados para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

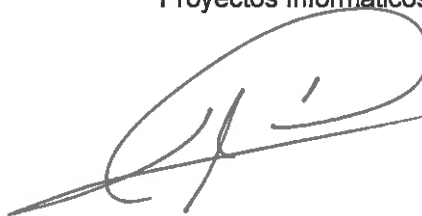
Alicante a 17 de mayo de 2016

El Jefe del Depto. Técnico de Seguridad
Tecnológica



Fdo. Fernando Bellmunt Fabregat

El Jefe del Depto. de Desarrollo de
Proyectos Informáticos



Fdo. José Ignacio Viché Clavel

